ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
FECHA:	**29 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Se procede a la elaboración de los Estudios Previos para el desarrollo de una Selección Abreviada de Menor Cuantía como modalidad de selección de **CONTRATISTA** contemplada en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 2018 y demás normas concordantes, para contratar la obra que tiene por objeto: **““REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE PARQUES EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”.**

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proyecto contempla el mejoramiento y adecuación de parques en la Localidad Histórica y del Norte del Distrito de Cartagena.

En aras de mejorar la cobertura y calidad de zonas de entretenimiento deporte y recreación para la población infantil y juvenil, ha contemplado obras dirigidas a la construcción de espacios recreativos, con el propósito de ofrecer áreas en condiciones adecuadas, confortables, acordes y esteticamernte agradables además e funcionales para el esparcimiento sano de la población

Los espacios existentes están deteriorados y con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, lo que conlleva al bajo interés de la población a realizar actividad recreativa, a que exista un inadecuado uso del tiempo libre y de esparcimiento individual y en familia y el aumento de los niveles de sedentarismo en el Distrito de Cartagena.

Por lo cual se observan bajos niveles de actividad física debido principalmente a la deficiencia de infraestructura y equipamiento para realizar la práctica del deporte, la recreación, la integración de la comunidad y el sano esparcimiento.

Como consecuencia a lo mencionado anteriormente, la deficiencia de estos espacios no solo trae aumento de la inseguridad de la zona sino poca integridad de la comunidad y la familia, aumentando así los índices de delincuencia, drogadicción, embarazo de adolescentes, etc.

- **Problema Central**

Bajos niveles de actividades recreo-deportivas individuales y en familia en el Distrito de Cartagena de Indias del Departamento de Bolívar.

- **Magnitud actual del problema.**

El Distrito de Cartagena presenta deficiencia en la infraestructura recreativas para atender las necesidades en recreación de la población habitante de los sectores de la Localidad Histórica y del Norte de el Distrito de Cartagena.

- **Objetivos del Proyecto de Inversión.**

Objetivo General.

Incrementar los niveles de prácticas recreativas individuales y en familia en los barrios, de la Localidad Histórica y del Norte de el Distrito de Cartagena.

Objetivos Específicos.

- Mejorar las condiciones de infraestructura de los parques existentes en la localidad y la práctica recreativa en el Distrito de Cartagena de Indias del Departamento de Bolívar.
- Recuperar los espacios para el desarrollo de actividades recreativas.
- Aumentar la disponibilidad de espacios para la recreación.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto del Contrato:

"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE PARQUES EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA".

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (**UNSPSC**) el objeto del proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	31	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

2.2 Especificaciones Esenciales del Objeto del Contrato:

CANCHA LA PAZ					
Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Trazado, localización y replanteo	M2	$ 2.613,0	714,0	$ 1.865.682,00
1,2	Demolición de Placa Existente incluye retiro	M2	$ 28.707,0	550,2	$ 15.795.395,20
1,3	Cerramiento de Malla en Polisombra Verde a 2 mts de altura	ML	$ 22.000,0	110,0	$ 2.420.000,00
1,4	Desmonatje de Porterias Existente	UND	$ 171.000,0	2,0	$ 342.000,00
Subtotal					**$ 20.423.077,20**
2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,1	Excavación a mánual Inlcuye retiro	M3	$ 28.223,0	110,0	$ 3.105.816,97
2,3	Relleno en material seleccionado y compactado	M3	$ 98.000,0	110,0	$ 10.784.468,80
Subtotal					**$ 13.890.285,77**
3	**CONCRETOS**				
3,1	Placa deportiva de E=0,1 de 3500 psi	M3	$ 914.500,0	55,0	$ 50.318.350,60
3,2	malla electrosoldada 5 mm de 15 x 15	M2	$ 23.790,0	550,2	$ 13.089.924,12
3,3	Corte de Placas de Concreto	ML	$ 13.300,0	500,0	$ 6.650.000,00
3,4	Sello de Junta de Concreto	ML	$ 8.862,0	500,0	$ 4.431.000,00
3,5	Bordillo de confinamiento perimetral de cancha 15x20 cm incluye acero de refuerzo 3/8	ML	$ 55.000,0	100,0	$ 5.500.000,00
Subtotal					**$ 79.989.274,72**
4	**SISTEMA DE ILUMINACION**				
4,01	RAMAL EN CABLE DE COBRE 2No.10+1No.12 AWG DESDE TABLERO PRINCIPAL HASTA LUMINARIAS Y DESDE REGISTRO PRINCIPAL HASTA TABLERO	ML	$ 21.000,0	180,0	$ 3.780.000,00
4,02	CABLE ENCAUCHETADO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS DESDE REGISTRO A BRAZO DE CADA LUMINARIA Y POSTES DE CANCHA	ML	$ 14.300,0	21,0	$ 300.300,00
4,03	EXCAVACION MANUAL ZANJA PARA ACOMETIDAS 0,3x0,4m (Registros)	ML	$ 26.300,0	80,0	$ 2.104.000,00
4,04	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA	ML	$ 15.300,0	80,0	$ 1.224.000,00
4,05	Excavacion, Relleno y Compactacion de zanja acometida ppal y postes campo de juego 0,4 x 0,5	ML	$ 54.700,0	55,0	$ 3.008.500,00
4,06	REGISTRO ELECTRICO 0,4x0,4m	UN	$ 524.500,0	3,0	$ 1.573.500,00
4,07	DUCTO EN PVC CONDUIT 1" TIPO A+RESERVA 1"	ML	$ 23.600,0	55,0	$ 1.298.000,00
4,08	DUCTO EN TUBERIA IMC 3/4" (INCLUYE ACCESORIOS DE SUJECCION) EN POSTE DE PUNTO DE CONEXIÓN	ML	$ 35.400,0	40,0	$ 1.416.000,00
4,09	TABLERO DE PROTECCIONES IP67 POLICARBONATO, INCLUYE PROTECCIONES, CONTACTOR, CONTROL TEMPORIZADO PARA ENCENDIDO AUTOMATICO	UN	$ 1.750.000,00	1,0	$ 1.750.000,00
4,10	RAMAL EN TUBERIA PVC 3/4 PARA LUMINARIAS	ML	$ 84.700,0	15,0	$ 1.270.500,00
4,11	SUMINISTTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE 9 MTS	UN	$ 2.615.000,0	2,0	$ 5.230.000,00
4,12	CIMENTACION DE POSTES DE FIBRA	UN	$ 557.500,0	2,0	$ 1.115.000,00
4,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 400 WATS 5 AÑOS DE GARANTIA	UN	$ 1.250.000,00	8,00	$ 10.000.000,00
Subtotal					**$ 34.069.800,00**
5	**COMPLEMENTARIAS**				
5,01	Suministro e Instalacion de Canchas Multiples Incluye Arquerias de Microfutbol , Basquetbol con su Tablero	UN	$ 12.654.567,0	2,0	$ 25.309.134,00
5,02	Cerramiento perimetral en malla modular de 2x2,5 m en alambre de 5 mm galvanizado y recubierto con resina de poliester en sistema de inmersión. Fijada en tuberia con abrazadera en acero galvanizado recubierta en Poliester, según planos de diseño. Altura min 2,5 m Max 5 m	M2	$ 337.509,3	294,0	$ 99.227.725,38
5,03	Pintura de Cancha y Demarcacion (incluye primer-intermedio y acabado)	M2	$ 65.080,3	550,2	$ 35.809.010,19
5,04	Construcción de andenes en concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 1,0 x 0,10 m	M2	$ 127.712,5	98,0	$ 12.515.824,76
5,05	Instalacion de Bancas en Concreto Sencillas con espaladar	UN	$ 1.081.334,6	3,0	$ 3.244.003,78
5,06	Jardineras Circulares en Mamposteria Block a 2 iladas y pañetes Impermeabilizado con Pintura de Color	UN	$ 1.234.763,5	12,0	$ 14.817.162,09
5,07	Suministro e Instalacion de Canecas Inoxidables	UN	$ 963.521,0	2,0	$ 1.927.041,90
5,08	Suministro e Instalacion de Adoquines en Zonas de Juegos y Biosaludables	M2	$ 76.370,5	63,0	$ 4.811.341,53

5,09	Aviso con nombre de la cancha en acrilico plano sobre muro de mamposteria revocado y pintado de 1,50 x 1 m	UND	$ 1.950.000,0	1,0	$ 1.950.000,00
Subtotal					**$ 199.611.243,63**
	PARQUE LA PAZ				
6	**PRELIMINARES**				
6,1	Trazado, localización y replanteo	M2	$ 2.613,0	273,0	$ 713.349,00
6,2	Raspado y limpieza plantilla existente	M2	$ 2.000,0	273,0	$ 546.000,00
6,3	Desmontaje de tejas de kiosko existente	GLB	$ 400.000,0	1,0	$ 400.000,00
6,4	Desmontaje de Encerramiento de Malla Existente	ML	$ 12.000,0	68,0	$ 816.000,00
Subtotal					**$ 2.475.349,00**
7	**CONCRETOS**				
7,1	Plantilla de renivelacion de E=5 cm de 3000 psi con puente de adherencia	M3	$ 914.500,0	13,7	$ 12.482.925,00
7,2	Corte de Placas de Concreto	ML	$ 13.300,0	222,0	$ 2.952.600,00
7,3	Sello de Junta de Concreto	ML	$ 8.862,0	222,0	$ 1.967.364,00
7,4	Resane interior y exterior de muro perimetral de parque	M2	$ 18.000,0	108,8	$ 1.958.400,00
Subtotal					**$ 19.361.289,00**
8	**SISTEMA DE ILUMINACION**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 400 WATS 5 AÑOS DE GARANTIA (INCLUYE CABLEADO)	UN	$ 1.450.000,00	2,00	$ 2.900.000,00
Subtotal					**$ 2.900.000,00**
9	**COMPLEMENTARIAS**				
9,01	Mantenimiento general y funcional a juegos existentes (incluye pintura)	GLB	$ 5.000.000,0	1,0	$ 5.000.000,00
9,02	Suministro e Instalacion de Malla eslabona calibre 10,5mm hueco 2,5 recubierto en en PVC con tensores (No incluye parales verticales y horizontales)	M2	$ 115.000,0	136,0	$ 15.640.000,00
9,03	Mantenimiento de parales de cerramiento existente	GLB	$ 5.000.000,0	1,0	$ 5.000.000,00
9,04	Mantenimiento de estructura metalica del kiosko	GLB	$ 2.000.000,0	1,0	$ 2.000.000,00
9,05	Instalacion y suministro de Bancas en Concreto Sencillas con espaladar	UN	$ 1.081.334,6	3,0	$ 3.244.003,78
9,06	Suministro e Instalacion de Canecas Inoxidables	UN	$ 963.521,0	1,0	$ 963.520,95
9,07	Pintura de piso de parque según diseño entregado (incluye primer y acabado)	M2	$ 65.000,00	273,00	$ 17.745.000,00
9,08	Pintura acrilica interior y exterior de muro perimetral en colores según diseño (2 manos)	M2	$ 32.000,00	108,80	$ 3.481.600,00

9,09	Suministro e instalacion de teja roja P3 N8 de polipropileno	GLB	$ 4.000.000,0	1,0	$ 4.000.000,00
Subtotal					**$ 57.074.124,73**
	CANCHA SINTETICA NUEVO BOSQUE				
10	**PRELIMINARES**				
10,01	Trazado, localización y replanteo	M2	$ 2.613,0	690,0	$ 1.802.970,00
10,02	Demolición de Placa Existente incluye retiro	M2	$ 28.707,0	138,0	$ 3.961.566,00
10,03	Cerramiento de Malla en Polisombra Verde a 2 mts de altura	ML	$ 22.000,0	106,0	$ 2.332.000,00
10,04	Desmonatje de Porterias Existente	UND	$ 171.000,0	2,0	$ 342.000,00
10,05	Desmontaje de Encerramiento de Malla Existente	ML	$ 18.000,0	106,0	$ 1.908.000,00
Subtotal					**$ 10.346.536,00**
11	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
11,01	Excavación a mánual Inlcuye retiro	M3	$ 28.223,0	18,5	$ 520.714,35
11,02	Relleno en material seleccionado y compactado	M3	$ 98.000,0	18,5	$ 1.808.100,00
Subtotal					**$ 2.328.814,35**
12	**CONCRETOS**				
12,01	Placa deportiva de E=0,1 de 3500 psi	M3	$ 914.500,0	13,8	$ 12.620.100,00
12,02	malla electrosoldada 5 mm de 15 x 15	M2	$ 23.790,0	138,0	$ 3.283.020,00
12,03	Corte de Placas de Concreto	ML	$ 13.300,0	180,0	$ 2.394.000,00
12,04	Sello de Junta de Concreto	ML	$ 8.862,0	180,0	$ 1.595.160,00
12,05	Resane interior y exterior de muro perimetral de parque	M2	$ 18.000,0	127,2	$ 2.289.600,00
Subtotal					**$ 22.181.880,00**
13	**SISTEMA DE ILUMINACION**				
13,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 400 WATS 5 AÑOS DE GARANTIA (INCLUYE CABLEADO)	UN	$ 1.450.000,00	4,00	$ 5.800.000,00
Subtotal					**$ 5.800.000,00**
14	**COMPLEMENTARIAS**				
14,01	Mantenimiento a porterias existentes	UND	$ 3.100.000,0	2,0	$ 6.200.000,00
14,02	Suministro e Instalacion de Malla eslabona calibre 10,5mm hueco 2,5 recubierto en en PVC con tensores (No incluye parales verticales y horizontales)	M2	$ 115.000,0	364,0	$ 41.860.000,00
14,03	Mantenimiento de parales de cerramiento existente	GLB	$ 7.000.000,0	1,0	$ 7.000.000,00

14,04	Suministro e instalación de grama sintética deportiva color verde; monofilamento de polipropileno, con latex 50MM de altura con fibra , retiro de grama existente y la certificación de la disposición final del material sobrante y/o escombros.(incluye caucho granulado, pegamento y cintas de union)	M2	$ 134.000,0	690,0	$ 92.460.000,00
14,05	Mantenimeinto a sistema de drenaje existente	GLB	$ 2.000.000,0	1,0	$ 2.000.000,00
14,06	Construcción de andenes en concreto de 3000 PSI, con dimensiones de 1,0 x 0,10 m	M2	$ 127.712,5	199,0	$ 25.414.787,00
14,07	Instalacion de Bancas en Concreto Sencillas con espaladar	UN	$ 1.081.334,6	3,0	$ 3.244.003,78
14,08	Jardineras Circulares en Mamposteria Block a 2 iladas y pañetes Impermeabilizado con Pintura de Color	UN	$ 1.234.763,5	3,0	$ 3.704.290,52
14,09	Suministro e Instalacion de Canecas Inoxidables	UN	$ 963.521,0	2,0	$ 1.927.041,90
14,10	Pintura acrilica interior y exterior de muro perimetral en colores según diseño (2 manos)	M2	$ 32.000,00	127,20	$ 4.070.400,00
14,11	Aviso con nombre de la cancha en acrilico plano sobre muro de mamposteria revocado y pintado de 1,50 x 1 m	UND	$ 1.950.000,0	1,0	$ 1.950.000,00
Subtotal					**$ 189.830.523,20**

VALOR COSTO DIRECTO			$ 660.282.198,00
VALOR A.U.I		30%	$ 198.084.660,00
	ADMINISTRACION	24%	$ 158.467.728,00
	IMPREVISTO	1%	$ 6.602.822,00
	UTILIDAD	5%	$ 33.014.110,00
VALOR COSTO EJECUCION			**$ 858.366.858,00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 858.366.858,00**

2.3 Identificación del Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de obra definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"…*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, **en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

2.4 Presupuesto Oficial Estimado para la Contratación

El valor total estimado del proyecto será de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($ **858.366.858,00**) incluido el valor del AUI e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

2.5 Plazo Estimado del Contrato

El plazo del contrato será de cuatro (4) meses y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.6 Lugar de Ejecución del Contrato

El proyecto se localiza en localidad histórica y del caribe norte, Distrito de Cartagena de Indias.

2.7 Licencias, Permisos y Autorizaciones

El contratista deberá tramitar y presentar a aprobación al supervisor los permisos, licencias y/o autorizaciones que requiera para la correcta ejecución del contrato.

La entidad cuenta con autorización para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

2.8 Forma de Pago del Valor del Contrato:

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación será por precios unitarios.

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

Las actas parciales de obra deben ser acompañadas del Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra debidamente firmada por los participantes.

La entidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente de la entidad las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

ANTICIPO.

Para el futuro contrato la entidad no contempla el pago de anticipo.

2.9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato de obra que se celebre, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del vigente durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5%, sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad del objeto del contrato, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
18. Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución convenido.
19. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad el objeto del convenio.

2.10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por la entidad únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9. Realizar, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de la entidad previo visto bueno del SUPERVISOR. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la entidad.
11. Presentar al SUPERVISOR informes mensuales de avance de obra y los que la entidad le solicite.
12. Elaborar y presentar conjuntamente con el SUPERVISOR, actas parciales, final de obra y liquidación.
13. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra la entidad.
14. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato.
15. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
16. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
17. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
18. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
20. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
21. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

23. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
24. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
25. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
26. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por la entidad como obligación del ejecutor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
27. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el SUPERVISOR del contrato. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la entidad.
28. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con la información del proyecto entregada por la Alcaldía Local. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas”
29. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
30. Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza.
31. El Contratista en todo el proceso de ejecución de las obras está obligado a acatar las sugerencias realizadas por la entidad, durante el proceso de seguimiento y control de las mismas.

2.11 Obligaciones de la entidad.

La entidad tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, en desarrollo de la ejecución del contrato a celebrar:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del anexo 5 Minuta del Contrato.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual;
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.12 Supervisión.

La ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE, verificara la ejecución y cumplimiento de las labores y actividades del contratista de obra a través del funcionario o profesional que para tal efecto designe.

El supervisor representará a la entidad y será intermediario entre este y el contratista y por su conducto se tramitará todo lo referente al desarrollo del contrato. El supervisor permitirá que los funcionarios de la entidad inspeccionen en cualquier momento la ejecución del contrato.

El supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa de la entidad ordenar actividades o labores que traigan consigo aumento en el plazo o en el valor del contrato.

El supervisor rechazara todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento.

Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la entidad podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasiones al interventor, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

El supervisor del contrato podrá verificar que los trabajadores que utilice el contratista se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

Es entendido que la coordinación, revisión y fiscalización que de las actividades hasta el supervisor, no exime al contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por la calidad de las obras y cualquier defecto, diferencia o deficiencia de la misma.

2.13 Disponibilidad Presupuestal.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal:



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
11 - LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 14

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4301.1604.2021130010079 1.2.1.0.00-001 - ICLD	CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTOS ADECUACIONES REPARACIONES DE CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES EN LA ZONA URBANA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	858,366,858.00
	TOTAL:	858,366,858.00

OBJETO:

"REHABILITACION, MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE PARQUES EN LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO
DE CARTAGENA"

Se expide a solicitud de FRANK RICAURTE SOSSA, ALCALDE LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, LOCALIDAD 1, mediante solicitud numero AMC-05284 recibida en diciembre 05 del 2024.

Cartagena D.C. y T., 05 de diciembre del 2024.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

3 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía, la selección que se debe adelantar es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** definida en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por la subsección 2 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los pliegos de condiciones elaborados por la Entidad para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía contendrán lo definido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 del 2015, así como los específicos que correspondan al proceso de selección abreviada.

En materia de publicidad del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará mediante observación y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

A este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 del 2015 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado por la entidad corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE** ($ **858.366.858,00**) incluido el valor del AUI e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales.

4.1 ANALISIS TÉCNICO

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritas en los anexos de los presentes estudios, con base a los precios elaborados para el proyecto. A la suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U que para este caso corresponde al **30%** resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial.

Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial, fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. Los análisis realizados, así como los planos correspondientes al proyecto con sus soportes de cálculos, se encuentran en

el anexo técnico y reposan en la Alcaldía Local 1 y conforman el presupuesto oficial de la presente contratación.

4.2 FORMA DE CALCULAR LOS PRECIOS UNITARIOS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

Para calcular los precios unitarios se tomaron en cuenta los ítems contenidos en el presupuesto general contenidos en la información histórica de la Localidad, el listado de precios señalado por la entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta las condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras para la fijación de tarifas de transporte de materiales y equipos a utilizar.

4.3 COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN UTILIDAD – A.U.I.

Para calcular el componente de Administración, Utilidades – A.UI- se realizó una discriminación de los posibles gastos de carácter administrativo en los que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato, a partir de la estimación de estos gastos, se calculó el porcentaje al que correspondían con respecto al Costo Directo del presupuesto de obra. Se enumeran algunos de los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del porcentaje de Administración, Utilidad –AUI-

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto Oficial fue calculado con los componentes de **ADMINISTRACIÓN, UTILIDAD e IMPREVISTOS,** aplicados sobre el valor del **COSTO DIRECTO.**

Debe tenerse en cuenta, además, que, si durante la ejecución del contrato se producen sobrecostos originados en un hecho exógeno a las partes, y llegaren a alterar en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y que no fuese razonablemente previsible por las partes contratantes al momento de suscribir el mismo, deberá seguirse el respectivo procedimiento ante la entidad.

De otro lado, los costos relacionados con la preparación de la propuesta los debe asumir el proponente.

4.4 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y SIMILARES:

De las cuentas que se originen en el presente contrato, de aplicar, se harán deducciones correspondientes:

DETALLE DEDUCCIÓN	TARIFA
ICA	8,56 x 1000
ESTAMPILLA UDC	1%
ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2%
ESTAMPILLA P/JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
RETEFUENTE OBRA CONSTRUCCIÓN	2%
CONTRIBUCCIÓN LEY 104/1993	5%

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, gravamen o similares que corresponda y/o del cual sea responsable.

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los miembros del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factores de Selección de la propuesta más favorable los previstos en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en la forma en que fue modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

A. **REQUISITOS HABILITANTES** (No se otorgará puntaje art. 5 ley 1150 de 2007).

1. Capacidad Jurídica.
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera.
4. Organización.

La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la referida disposición legal, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

B. **FACTORES DE PONDERACIÓN** (art. 88 ley 1474 de 2011).

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

1. Factores Técnicos.
2. Factores Económicos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual este documento contiene:

I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representa ventajas de calidad o de funcionamiento.

III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representan ventajas cuantificables en términos monetarios, como por ejemplo la valor del anticipo y forma de pago (sustentado en Flujo de Fondos cercano y lejano), mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de riesgos previsibles identificados, etc.

IV. Los valores monetarios que se asignarán a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, de manera que permitan la ponderación de las ofertas presentadas.

La ponderación de las ofertas habilitadas se hará dentro del plazo señalado en el cronograma previsto en el presente pliego de condiciones, y el respectivo informe de evaluación se publicará en el SECOP II, en las fechas previstas en el cronograma del proceso para que los oferentes presenten sus observaciones.

De igual manera, cada uno de los requisitos habilitantes y ponderables

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato. En consecuencia, la entidad establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos, así:

6.1 TIPOS DE RIESGO:

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- *Riesgos Regulatorios*: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- *Riesgos de la Naturaleza*: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- *Riesgos Ambientales*: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- *Riesgos Tecnológicos*: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riegos previsibles en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

7 ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>30% del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	30% del valor del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será

responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Distrito Especial de Cartagena de Indias – Alcaldía Local Localidad Histórica y del Caribe Norte, identificado con el NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 CONVOCATORIA A MIPYMES.

Esta convocatoria no se limitará a MIPYMES, atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado.

Cordialmente,

Original firmado
FRANK RICAURTE SOSSA
Alcalde
Localidad Histórica y del Caribe Norte